

# Dirección Legal

**Destinatario:** Gerencia de Compras

**Proceso:** EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001

# INFORME Evaluación Legal



**Nombre:** Jaime D. Genao

**Correo electrónico:** [jaime.genao@edeeste.com.do](mailto:jaime.genao@edeeste.com.do)

**Extensión:** 3903

Informe	Informe Definitivo de Evaluación de Credenciales Legales	Número de Proceso	EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001
Proceso	Adquisición de Plantas Eléctricas Secundarias para el Suministro de Electricidad del Data Center y Oficina Comercial de Gazcue	Destinado a	Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE
Relator	Jaime D. Genao	Fecha	21 de abril de 2023

## Informe definitivo

Tras saludarlos, les remito este informe definitivo sobre el proceso núm. EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001 sobre la *"Adquisición de Plantas Eléctricas Secundarias para el Suministro de Electricidad del Data Center y Oficina Comercial de Gazcue"*, en el cual me desempeñé como perito legal designado por ese honorable comité.

En el proceso núm. EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001 se evaluaron las credenciales de 6 ofertas en virtud del artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso luego de mi designación como perito en fecha viernes 24 de marzo de 2023.

En este proceso participaron 6 oferentes\*, los cuales se detallan a continuación:

No.	Nombre del Oferente
1	ELIAS ELECTRIC AND LIGHTINGS, S.A.S.
2	EQUIMAX, S.A.
3	COCCIA DOMINICANA, C. POR A.
4	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.
5	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.
6	PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S.R.L.

\*Los números corresponden al orden de recepción de las ofertas al momento de la recepción de ofertas y apertura del sobre A.

En estas documentaciones se evaluaron las credenciales legales de los proveedores participantes y si éstos ajustaron sus ofertas a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas [*en lo adelante, PCE*] del proceso núm. EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001 en su acápite 2.13. Los requisitos exigidos en el acápite 2.13 del PCE son:

**2.13 Documentación a Presentar en la documentación Técnica (Sobre A):**

**A) DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

**Los interesados en participar en la Licitación Pública objeto del presente Pliego de Condiciones, deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sellada y firmada en cada página por el representante legal:**

**Personas Jurídicas Nacionales**

- 1) Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo;**
- 2) Certificado de Registro Mercantil Actualizado;**
- 3) Copia de RNC;**
- 4) Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada;**
- 5) Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda;**
- 6) Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;**
- 7) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales o rubro correspondiente al presente proceso, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).**
- 8) Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes en la que se haga constar que se encuentra calificado como MiPymes, en el caso de que aplique.**
- 9) Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario;**
- 10) Presentar las siguientes declaraciones Juradas Original debidamente certificada por un notario público, a saber:**
  - a. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación, sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.**
  - b. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.**
  - c. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.**

*d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con ninguna EDE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.*

*e. Declaración de Conocimiento y Aceptación – Formulario 4*

*11) Formulario Debida Diligencia.*

*12) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);*

*13) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);*

*14) Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;*

*15) Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.*

*16) Código de Ética y Conducta de EdeEste.*

#### **Personas Jurídicas Extranjeras**

Las Personas Jurídicas Extranjeras que participen en el presente proceso de selección deberán depositar los documentos corporativos que en su país de origen sean equivalentes a los requeridos a las Personas Jurídicas Nacionales, debidamente traducidos al idioma español y Apostillados conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda. Asimismo, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

De igual modo, todo oferente de nacionalidad extranjera deberá contar con su Registro de Proveedores del Estado provisional, o en su defecto, deberá depositar el acuse de recibo del formulario de inscripción, esto a los fines de poder cargar su oferta en el Portal Transaccional de la DGCP, debiendo hacerse expedir el definitivo en un plazo de diez (10) días hábiles, si resultare adjudicatario

Asimismo, las personas jurídicas extranjeras que no cumplan con los requerimientos necesarios para obtener el Registro de Proveedores del Estado serán retiradas del proceso sin más trámite.

#### **Para los consorcios:**

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.

2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

3. En adición al RPE de cada una las empresas que conforman el consorcio deberán depositar constancia de su propio RPE provisional.

Nota: Los consorcios conformados por empresas MIPYME'S, que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición, deberán contar ambas con dicha calificación, y depositar certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes, que así lo avalen.


#### OFERENTES EVALUADOS QUE NO REQUIEREN SUBSANACIONES

En la presente evaluación, solo uno (01) de los Oferentes/Proveedores completó correctamente todos los requerimientos de credenciales, debidamente establecidos en el acápite 2.13 del Pliego de Condiciones Específicas, por lo que todos requerirán de alguna subsanación en sus credenciales, a saber:

No.	Nombre del Oferente
2	EQUIMAX, S.A.

NÚMERO	REQUISITOS	PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
2	Certificado de Registro Mercantil Actualizado	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
3	Copia de RNC	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
4	Acta última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.

5	Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la sociedad y/o Poder de representación otorgado por la Empresa según corresponda;	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
6	Copias de cédulas de identidad de representantes legales	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
7	Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde se pueda constatar el rubro núm. 26000000.	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
8	certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes en la que se haga constar que se encuentra calificado como Mipyme, en el caso de que aplique.	N/A	N/A	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
9	Carta de Oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
10	Presentar las siguientes declaraciones Juradas Original debidamente certificada por un Notario público, a saber:  a. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puesto bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.



---

iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquier de los motivos precedentes.

b. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firma un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

c. Declaraciones Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la ley No. 340-06

d. Declaraciones Juradas en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantiene o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con

---

ninguna EDE o Cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

e. Declaraciones de Conocimiento y Aceptación - Formulario 4

11	Formulario Debida Diligencia	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
12	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
13	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
14	Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
15	Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifiesta que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.
16	Código de Ética y Conducta de EDEESTE	Sí	Sí	Debidamente depositado conforme con lo establecido en el pliego de condiciones específicas numeral 2.13.



### OFERENTES EVALUADOS QUE REQUIEREN SUBSANACIONES

Por otra parte, en esta evaluación, cinco (5) Oferentes/Proveedores deben de subsanar algunos de los requerimientos en sus credenciales legales, en virtud de los requerimientos del acápite 2.13 del Pliego de Condiciones Específicas, así como en la Enmienda No. 1, por lo que detallamos las partes subsanables de los oferentes, a saber:

N	Oferente	Requisitos	Presentado	Cumple	Subsanación
1	ELIAS ELECTRIC AND LIGHTINGS, S.A.S.	Acta última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada	Sí	No	Debidamente depositado. Sin embargo, no cumple porque el artículo 2.13 inciso 4 del pliego de condiciones específicas expresa que debe ser la última acta que nombra al Consejo de Administración de la Sociedad debidamente registrada y certificada, debido a que de acuerdo con los estatutos de la sociedad en su artículo 58 numeral 1 solo puede designar un administrador y/o gerente por medio de junta general ordinaria y no por extraordinaria. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.
3	COCCIA DOMINICANA, C. POR A.	Acta última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada	Sí	No	Debidamente depositado. Sin embargo, no cumple porque el artículo 2.13 inciso 4 del pliego de condiciones específicas expresa que: "Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada" debido a que en la asamblea depositada correspondiente al acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad anónima simplificada "COCCIA DOMINICANA, S.A.S" de fecha 25 de abril de 2022 no especifica el nombramiento del consejo de administración estipulado en el art. 32 de los estatutos sociales de la sociedad. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.
4	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Certificado de Registro Mercantil Actualizado	Sí	No	Debidamente depositado. No se logró validar la certificación de Registro Mercantil de la Provincia de Santo Domingo. Número de Registro Mercantil: 223PSD. Número de Validación: 8ca60568-3627-4902-8168-e47f9b6362a7. Página Institucional de Verificación: <a href="https://app.registromercantil.do/con">https://app.registromercantil.do/con</a>

					sultas. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego. Este proceso en el pliego solicita un Certificado de Registro Mercantil y el oferente depositó una certificación de que se encuentra registrado en la CCPSD. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.
4	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Acta última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada	No	No	No fue depositada el acta de última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada. Sólo se depositó el acta de designación de la persona autorizada a firmar. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.
4	IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Formulario Debida Diligencia	No	No	No presentó formulario de Debida Diligencia. Requisito núm. 11 del artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001. Requerimiento obligatorio y vinculante para todos los oferentes.
5	SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	Carta de Oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario	Sí	No	Debe subsanar. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. Debe subsanar. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. También presentó la carta de oferta con la garantía del 4% del valor adjudicado. Tal y como establece el PCE en su artículo 1.23.2 y en virtud del literal d del artículo 112 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, las PYMES sólo deberán presentar garantía de un (1%) del valor de la adjudicación. El oferente en cuestión presentó certificación de MIPYMES, ergo, debe cumplir con este mandato de la legislación vigente y el PCE con respecto a compras. Solicitamos subsanar en el tiempo determinado para ésto.
6	PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECHANICO S, S.R.L.	Carta de Oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos en caso de	No	No	Presentó la carta de oferta con la garantía del 4% del valor adjudicado. Tal y como establece el PCE en su artículo 1.23.2 y en virtud del literal d del artículo 112 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, las PYMES sólo deberán presentar garantía de un (1%) del valor de la adjudicación. El oferente en cuestión presentó certificación de MIPYMES, ergo, debe

		resultar adjudicatario			cumplir con este mandato de la legislación vigente y el PCE con respecto a compras. Solicitamos subsanar en el tiempo determinado para ésto.
6	PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECHANICO S, S.R.L.	Acta última asamblea que nombra el Consejo de Administración n y/o gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada	No	No	No se depositó acta de asamblea nombrado al consejo de administración. Debe subsanar en el tiempo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas. No hay copia de este documento en original.

### Subsanaciones.

Luego de transcurrido el proceso de subsanación y evaluado las credenciales subsanables, informamos lo siguiente:

Oferente	Subsanación	Documento subsanable
ELIAS ELECTRIC AND LIGHTINGS, S.A.S.	Debidamente depositado. Sin embargo, no cumple porque el artículo 2.13 inciso 4 del pliego de condiciones específicas expresa que debe ser la última acta que nombra al Consejo de Administración de la Sociedad debidamente registrada y certificada, debido a que de acuerdo con los estatutos de la sociedad en su artículo 58 numeral 1 solo puede designar un administrador y/o gerente por medio de junta general ordinaria y no por extraordinaria. Debe subsanar este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.
COCCIA DOMINICANA, C. POR A.	Debidamente depositado. Sin embargo, no cumple porque el artículo 2.13 inciso 4 del pliego de condiciones específicas expresa que: "Acta última Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada" debido a que en la asamblea depositada correspondiente al acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad anónima simplificada "COCCIA DOMINICANA, S.A.S" de fecha 25 de abril de 2022 no especifica el nombramiento del consejo de administración estipulado en el art. 32 de los estatutos sociales de la sociedad. Debe	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.

		subsana este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.	
IMPLEMENTOS MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Y	No se logró validar la certificación de Registro Mercantil de la Provincia de Santo Domingo. Número de Registro Mercantil: 223PSD. Número de Validación: 8ca60568-3627-4902-8168-e47f9b6362a7. Página Institucional de Verificación: <a href="https://app.registromercantil.do/consultas">https://app.registromercantil.do/consultas</a> . Debe subsana este apartado dentro del plazo establecido en el pliego. Este proceso en el pliego solicita un Certificado de Registro Mercantil y el oferente depositó una certificación de que se encuentra registrado en la CCPSD. Debe subsana este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.	No depositó subsanación.
IMPLEMENTOS MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Y	No fue depositada el acta de última asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada. Sólo se depositó el acta de designación de la persona autorizada a firmar. Debe subsana este apartado dentro del plazo establecido en el pliego.	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.
IMPLEMENTOS MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	Y	No presentó formulario de Debida Diligencia. Requisito núm. 11 del artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001. Requerimiento obligatorio y vinculante para todos los oferentes.	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.
SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.		Debe subsana. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. Debe subsana. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. También presentó la carta de oferta con la garantía del 4% del valor adjudicado. Tal y como establece el PCE en su artículo 1.23.2 y en virtud del literal d del artículo 112 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, las PYMES sólo deberán presentar garantía de un (1%) del valor de la adjudicación. El oferente en cuestión presentó certificación de MIPYMES, ergo, debe cumplir con este mandato de la legislación vigente y el PCE con respecto a compras. Solicitamos subsana en el tiempo determinado para ésto.	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.
PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S.R.L.		Presentó la carta de oferta con la garantía del 4% del valor adjudicado. Tal y como establece el PCE en su artículo 1.23.2 y en virtud del literal d del artículo 112 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, las PYMES sólo deberán presentar garantía de un (1%) del valor de la adjudicación. El oferente en cuestión presentó certificación de MIPYMES, ergo, debe cumplir con este mandato de la legislación vigente y el	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.

	PCE con respecto a compras. Solicitamos subsanar en el tiempo determinado para ésto.	
SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	Debe subsanar. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. Debe subsanar. En el literal a no colocó el nombre y número del proceso. También presentó la carta de oferta con la garantía del 4% del valor adjudicado. Tal y como establece el PCE en su artículo 1.23.2 y en virtud del literal d del artículo 112 del Reglamento núm. 543-12 de la Ley 340-06, las PYMES sólo deberán presentar garantía de un (1%) del valor de la adjudicación. El oferente en cuestión presentó certificación de MIPYMES, ergo, debe cumplir con este mandato de la legislación vigente y el PCE con respecto a compras. Solicitamos subsanar en el tiempo determinado para ésto.	Debidamente depositado y cumple con lo requerido.

### Recomendaciones

De acuerdo con las disposiciones del artículo 25 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; los artículos 71, 83, 87, 88, 89 y 90 del Reglamento de Aplicación Decreto núm. 543-12, el Instructivo de Evaluación de Peritos y el Manual de Procedimientos Ordinarios de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), recomendamos lo siguiente:

Oferente	Razón
EQUIMAX, S.A.	Se recomienda su habilitación al Comité de Compras y Contrataciones, por contar en esta fase con todas las credenciales requeridas por el artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001.
ELIAS ELECTRIC AND LIGHTINGS, S.A.S.	Se recomienda su habilitación al Comité de Compras y Contrataciones, por haber subsanado en el tiempo establecido para ello y cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001.
COCCIA DOMINICANA, C. POR A.	Se recomienda su habilitación al Comité de Compras y Contrataciones, por haber subsanado en el tiempo establecido para ello y cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 12.3 del Pliego de Condiciones

	Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001.
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.	No se recomienda la habitación del oferente para la apertura de su oferta económica, dado que no cumplió con la totalidad de la documentación credencial requerida.
SANTANA GERMAN SUPPLY BATTERY SOLAR, S.R.L.	Se recomienda su habitación al Comité de Compras y Contrataciones, por haber subsanado en el tiempo establecido para ello y cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001.
PEÑA GORIS CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS, S.R.L.	Se recomienda su habitación al Comité de Compras y Contrataciones, por haber subsanado en el tiempo establecido para ello y cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 12.3 del Pliego de Condiciones Específicas del proceso EDEESTE-CCC-LPN-2023-0001.

Tomando en cuenta lo anterior, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 21 de la Ley de Compras y Contrataciones núm. 340-06, así como de los artículos 90 y siguientes del Decreto núm. 543-12 que instaura el Reglamento de Aplicación de esta ley, la ausencia de las credenciales no constituye motivos para la descalificación de las respectivas ofertas. Por tanto, remitimos el presente informe al Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE para su revisión y, si procede, lo apruebe.

Aprovecho la ocasión para reiterar sentimientos de distinguida consideración,

Cordialmente,




---

Jaime D. Genao  
Perito Legal  
Evaluación de Credenciales